

DECRETO EXENTO: 1428 /

ISLA DE MAIPO, 03 JUN. 2010

VISTOS:

1°. Que, dada las características de los bienes cuya adquisición se requiere hacen del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, por cuanto no existen proveedores del rubro cristalería, enlozados y cuchillería, que cuenten con los medios tecnológicos para utilizar los sistemas electrónicos o digitales establecidos de acuerdo al Reglamento de Contratación Pública.

2°.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, y

3°.- Lo dispuesto en el Artículo 62 N° 1 del Reglamento de Contratación Pública, aprobado mediante DS N° 250, del Ministerio de Hacienda y publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004.

DECRETO:

1. Emitase Orden de Compra sin cotización en soporte papela fuera del Sistema de Compras Públicas para la adquisición de loza y cuchillería ofrecidos por a nombre de Rubén Sfeir e Hijos Limitada, sociedad del giro cristalería, enlozados y cuchillería, Rol Único Tributario N° 79.992.390-4, domiciliado en Avenida La Paz N° 126, Independencia, Región Metropolitana, por un monto correspondiente a \$ 256.587 (doscientos cincuenta y seis mil quinientos ochenta y siete pesos) Impuesto al Valor Agregado incluido.

2.- Impútese el gasto que demande el presente reembolso a la Cuenta N° 215.29.04.001.001.001.

“Anótese, Comuníquese, Publíquese en la página web municipal y hecho Archívese”

FIRMADO: CESAR GONZALEZ JURE, ALCALDE SUBROGANTE; SERGIO MONTENEGRO OPAZO, SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Atentamente,



SERGIO MONTENEGRO OPAZO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

WZG

XBR/SOG/ccd

TRANSCRIBIR A:

Dirección de Adm. y Finanzas. - Encargado de Adquisiciones. -- Dpto. Control.. - Asesoría Jurídica.. - Of. de Transparencia y Ética Públicas. - Partes.